

**PREACUERDO PARA LA MODIFICACION DEL PACTO DE EMPRESA  
TORRES DE ELORZ  
2016-2017**

*Reunidos en Torres de Elorz a de octubre de 2016 los abajo firmantes en representación de la empresa MTorres Diseños Industriales y del Comité de Empresa del centro de Torres de Elorz acuerdan, a expensas de su ratificación en Asamblea de Trabajadores, la renovación del Pacto de Empresa para el periodo 2016-2017 con la modificación de los siguientes puntos del mismo.*

### **Vigencia**

---

La vigencia del presente Pacto se extiende desde el 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2017. Quedará automáticamente denunciado el 1 de enero de 2018.

Los acuerdos recogidos en este Pacto y los acuerdos anteriores no modificados por el mismo, conservarán su eficacia hasta la firma de un nuevo Pacto que los sustituya o modifique.

### **Salarios**

---

La subida salarial para el año 2016 se establece en un 1,5% sobre salarios reales, se hará efectiva en la nómina correspondiente al mes en que se firme el presente pacto.

Para el 2017 la subida salarial será del 1,5% sobre salarios reales, que será efectiva en la nómina de enero de 2017, o lo que acuerde el Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Navarra o el AENC, si implica un incremento superior, que será efectiva al mes siguiente a su publicación.

Estos incrementos serán aplicables a todos los conceptos salariales, excepto a aquellos para los que se acuerda en este documento un incremento superior.

### **Niveles Salariales**

---

Se actualizarán los niveles salariales existentes aplicando el incremento salarial definido anteriormente.

El N1 para Ingenieros en el año 2016 se establece en 23.880,45 euros brutos anuales en contratos a tiempo completo.

Los contratos en prácticas se remunerarán al 85% del nivel de ingreso el primer año y al 90% el segundo año.

Se incluye la tabla de niveles salariales 2016 en el anexo 1

### Incentivo variable

En los años 2016 y 2017 se aplicará un incentivo anual no consolidable, calculado en función del % de BAI ajustado sobre ventas del año anterior (esto es, sin incluir resultados atípicos o extraordinarios) de acuerdo a la tabla existente en 2015 incrementada en un 2,5% para 2016 y en un 5% para 2017.

Se incluye la tabla con las cuantías aplicables en 2016 y 2017:

% BAI sobre ventas	Incentivo 2016	Incentivo 2017
<8%	0,00 €	0,00 €
8,00%	476,63 €	488,25 €
8,50%	507,38 €	519,75 €
9,00%	538,13 €	551,25 €
9,50%	568,88 €	582,75 €
10,00%	599,63 €	614,25 €
10,50%	640,63 €	656,25 €
11,00%	661,13 €	677,25 €
11,50%	691,88 €	708,75 €
12,00%	722,63 €	740,25 €
12,50%	753,38 €	771,75 €
13,00%	784,13 €	803,25 €
13,50%	814,88 €	834,75 €
>14%	845,63 €	866,25 €

Para valores de BAI intermedios se redondeará hacia arriba o hacia abajo según sea el valor en su primer decimal igual o superior a 5, o inferior.

El incentivo se hará efectivo en la nómina del mes siguiente a la aprobación de cuentas.

El incentivo colectivo no será de aplicación a los trabajadores que tengan un esquema variable individual.

### Jornada Anual

La jornada laboral anual será la dispuesta por el Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Navarra (1695 horas anuales).

Para los años 2016 y 2017 se establece una ampliación de jornada de 40 horas cada uno de esos años, en base al artículo 29.2 del mencionado Convenio. Esta ampliación conllevará el abono de un 3,15% del salario fijo bruto individual (salario base, plus convenio y complementos de plena dedicación y no competencia) cada año.

El pago para 2016 se hará efectivo en la nómina correspondiente al mes siguiente al de la firma del presente pacto y para 2017 en la nómina de enero.

### **Flexibilidad Horaria**

---

Todo trabajador, por motivos familiares o de cualquier otra índole (debidamente argumentados), podrá solicitar la flexibilización del inicio y finalización de la jornada laboral en el margen máximo de una hora y media. La solicitud se realizará por escrito y la Dirección en su decisión tendrá en cuenta las circunstancias concurrentes, así como los requerimientos de seguridad y las necesidades operativas de la Empresa.

La decisión de la Empresa deberá estar debidamente justificada y se responderá por escrito. El trabajador podrá solicitar la mediación del Comité de Empresa.

### **Contrataciones ETT**

---

Con objeto de agilizar los procesos de incorporación en períodos vacacionales o puntas de trabajo, la contratación de personal a través de ETTS podrá ampliarse hasta un máximo de 90 días.

Los trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal que lleven prestando sus servicios en el centro de MTorres de Torres de Elorz, mediante un contrato de puesta a disposición, durante un período de 90 días consecutivos y sigan prestando sus servicios con posterioridad, lo harán mediante un contrato directo con la Empresa.

### **Formación**

---

La Empresa dispone de un Fondo de formación de 14.000 euros destinado a la ayuda de iniciativas individuales a la formación profesional a realizar fuera del tiempo de trabajo.

La Empresa evaluará cada solicitud y podrá asignar del mencionado fondo una ayuda máxima equivalente al 75% del coste académico con un máximo de 800 euros.

Se informará anualmente al Comité de Empresa sobre la utilización del fondo.

### **Ayuda por hijos discapacitados**

---

Para el período 2016 y 2017 se concede mensualmente una ayuda al trabajador por cada hijo discapacitado físico o psíquico de 225 euros brutos al mes (2.700 euros anuales).

### **Ayuda por hijos**

---

Para el período 2016 y 2017 se concede anualmente una ayuda al trabajador por cada hijo con edades comprendidas entre los 0 y los 16 años de 210 euros brutos anuales que se abonará en el mes de agosto de cada año.

### **Premio a la vinculación**

---

Se concederá un premio de vinculación en el ejercicio en el que el trabajador cumpla 10, 20 y 25 años de permanencia en la empresa. Se concederá una paga extraordinaria

al cumplir 10 años, otra paga extraordinaria al cumplir los 20 años y media paga extraordinaria al cumplir los 25 años de permanencia.

Se concederá un premio de vinculación, en el ejercicio en que el trabajador cumpla 15 años de antigüedad, en forma de permiso retribuido de 17 horas, de 25,5 horas a los 25 años de permanencia, y de 34 horas a los 30 años de permanencia en la empresa.

### **Transporte**

---

Sin modificaciones. Se adquiere el compromiso de estudiar iniciativas dirigidas a facilitar una movilidad más racional y sostenible.

### **Licencias Retribuidas**

---

Sin modificación respecto al Pacto anterior. En el caso de licencia por hospitalización se considerará incluida la hospitalización por parto.

### **Viajes y Desplazamientos (excepto Servicio Exterior)**

---

Las condiciones aplicables en viajes y desplazamientos de trabajo (excepto para las actividades de montaje y servicio exterior para las que se mantienen los acuerdos existentes) serán las siguientes:

- Desplazamientos dentro de la Comunidad Foral de Navarra o fuera de la Comunidad Foral sin pernocta fuera del domicilio: Para todo el personal será de aplicación el régimen de liquidación de gastos.
- Desplazamientos fuera de la Comunidad Foral de Navarra con pernocta fuera del domicilio (excepto aquellos por formación o asistencia a ferias como visitantes): se percibirá dieta o dieta y complemento, según las casuísticas que se indican a continuación:
  - Día laborable inter-planta España: Dieta de 40€/día
  - Día laborable nacional/internacional: Dieta de 75€/día
  - Día festivo o fin de semana: Dieta y complemento según tabla adjunta.
  - Viaje con duración igual o superior a 12 días: Dieta y complemento según tabla adjunta (todos los días de duración del viaje)
  - Viaje con duración igual o superior a 7 días realizados por personas que en los 12 meses previos hayan viajado 66 días o más: Dieta y complemento según tabla adjunta (todos los días de duración del viaje)

Las dietas indicadas cubren los gastos de manutención del trabajador desplazado

- Desplazamientos por motivos de formación y asistencia a ferias (como visitante):  
Para todo el personal será de aplicación el régimen de liquidación de gastos.

Estas condiciones se aplicarán con efecto 1 de enero de 2016, previa la adecuada regularización por parte de cada trabajador afectado de las declaraciones de gastos ya liquidadas.

El siguiente cuadro resume la regulación descrita arriba:

CUADRO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA VIAJES			Viajes (excepto montaje y servicio exterior)		Formación y Ferias
			Laborable	Festivo y Fin de Semana	
Duración	Sin pernocta		Gastos		
	< 7 días		Dieta 40€ día interplanta España 75 € día resto	Dieta y Complemento	
	≥ 7 días y < 12 días	< 66 días acumulado 12 meses	Dieta 40€ día interplanta España 75 € día resto	Dieta y Complemento	
		≥ 66 días acumulado 12 meses	Dieta y Complemento		
	≥ 12 días		Dieta y Complemento		

**Tabla Dietas y Complementos**

(aplicables a viajes y desplazamientos según condiciones definidas anteriormente)

(valores en € / día)			2016					
			N1	N2-N4	N5	N6	N7	N8
LABORAL	NACIONAL INTERPLANTA	TOTAL	92,69	105,98	113,95	121,91	129,87	137,83
		DIETA	40,00					
		COMPLEMENTO	52,69	65,98	73,95	81,91	89,87	97,83
	NACIONAL	TOTAL	106,23	119,52	127,49	135,45	143,41	151,37
		DIETA	53,34					
		COMPLEMENTO	52,89	66,18	74,15	82,11	90,07	98,03
	INTERNACIONAL	TOTAL	106,23	119,52	127,49	135,45	143,41	151,37
		DIETA	91,35					
		COMPLEMENTO	14,88	28,17	36,14	44,10	52,06	60,02
FESTIVO	NACIONAL	TOTAL	154,03	185,90	206,48	227,06	247,64	268,22
		DIETA	53,34					
		COMPLEMENTO	100,69	132,56	153,14	173,72	194,30	214,88
	INTERNACIONAL	TOTAL	154,03	185,90	206,48	227,06	247,64	268,22
		DIETA	91,35					
	COMPLEMENTO	62,68	94,55	115,13	135,71	156,29	176,87	

## ANEXO 1 TABLAS NIVELES SALARIALES AÑO 2016

AÑO 2016	Progresión por años experiencia				Progresión por función/responsabilidad			
Clasificación Profesional	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8
CUADRO DE NIVELES	Ingreso	2 años	4 años	6 años				
MONTAJE / MANTENIMIENTO	22.357	24.487	26.617	28.746	30.875	33.005	35.135	37.264
ALMACEN	22.357	23.645	24.933	26.220	27.507	28.794	30.082	31.370
ADMON / GESTION / CALIDAD	22.357	23.926	25.494	27.063	28.632	30.201	31.769	33.338
COMEDOR	22.357							
	Ingreso	1 año	3 años	4 años				
TECNICOS AREA INGENIERIA	23.880	25.746	27.914	30.081	32.248	34.415	36.584	38.751



**FIRMANTES**